

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES II

Caracas, miércoles 17 de noviembre de 2021

Número 42.257

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Inder de Jesús Romero Peraza, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INTI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ely Rosa Alvarado Moreno, como Coordinadora de la Oficina Regional de Tierras del estado Portuguesa, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gabriel Alejandro Hernández Márquez, como Director General de Desarrollo Comunal para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas, adscrito al Despacho del Viceministerio para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, en su carácter de Gerente General de Administración y Servicios (E) y Cuatradante de la Unidad Administradora Central del Tribunal Supremo de Justicia, la facultad de decidir, justificar y motivar adecuadamente los supuestos de modalidad de consulta de precios y de contratación directa, en los casos en los que proceda de conformidad con los Artículos 2 y 3 del Decreto N° 17, en el marco del Estado de Excepción y Emergencia Económica, así mismo, en los casos de procedencia de contratación directa contemplados en el Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 021/2021

AÑOS 211°, 162° y 22°

CARACAS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.236, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **INDER DE JESUS ROMERO PERAZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.608.109**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES** del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Artículo 2. EL funcionario designado queda facultado para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. El funcionario designado deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.236, de fecha 19 de octubre de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 258 - 2021. CARACAS, 06 DE OCTUBRE DE 2021.

AÑOS 211, 162° Y 22°

Quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.640.727**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ALVARADO MORENO ELSY ROSA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.905.632**, en el cargo de **COORDINADORA DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO PORTUGUESA**, del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega, en la ciudadana identificada en el artículo 1 de esta Providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la Gerencia a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Queda sin efecto el nombramiento anterior en este cargo, realizado mediante Resolución DM/N° 019/2021, de fecha 15 de junio de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.159, de fecha 30 de junio de 2021.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese, y publíquese.


DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
 Presidente del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 211°, 162° y 22°

Resolución Nro.031

Caracas, 17 de noviembre de 2021.

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Roside Virginia González González**, titular de la cédula de identidad N° V-15.233.579, según Decreto Presidencial N° 4.569 de fecha 20 de Agosto de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.195 de fecha 20 de Agosto de 2021, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus Numerales 3°, 19°, 26° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa al ciudadano **GABRIEL ALEJANDRO HERNANDEZ MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-25.809.301, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO COMUNAL PARA EL VIVIR BIEN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA EL VIVIR BIEN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

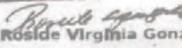
ARTÍCULO 2: El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

ARTÍCULO 3: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


 Por el Ejecutivo Nacional

Roside Virginia González González
 Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 EN SU NOMBRE
 EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN N° 2021-DELEG-001

El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Magistrado Maikel José Moreno Pérez y demás miembros de la Junta Directiva, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 19 y 22, numerales 1, 2 y 20 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 numerales 2 y 6 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia; así como, en los artículos 2, 34 y 35 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia es el máximo órgano y rector del Poder Judicial, el cual goza de autonomía funcional, financiera y administrativa, conforme lo consagra el artículo 254 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y el artículo 1° del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de esta Junta Directiva N° 003-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.670 de fecha 28 de mayo de 2015, el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-13.716.051, fue designado como Gerente General de Administración y Servicios (E) del Tribunal Supremo de Justicia y cuatadante de la Unidad Administradora Central del Tribunal Supremo de Justicia.

CONSIDERANDO

Que asimismo, se encuentra delegada por el artículo 4 de la referida Resolución para decidir, justificar y motivar adecuadamente los supuestos de procedencia bajo la modalidad de contratación directa contemplados en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, solo cuando los montos relativos a dichas contrataciones no superen los establecidos para la consultas de precios regulados por el artículo 96 *eiusdem*, es decir, hasta los montos equivalentes a 5.000 UT para la adquisición de bienes, a 10.000 UT para la prestación de servicios y a 20.000 UT para la ejecución de obras.

CONSIDERANDO

Que la referida Resolución, delegó en el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, antes identificado, la facultad para decidir los supuestos de procedencia bajo la modalidad de consulta de precios contemplados en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, según el artículo 3 de la referida Resolución.

CONSIDERANDO

Que según los artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas números 001/2018 y 009/2018, respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.360, Extraordinario de fecha 19 de enero de 2018, fue fijado un valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (UCAU), en sustitución de la Unidad Tributaria a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, cuando dicha unidad tributaria sea utilizada como factor de cálculo aritmético para la determinación de los montos en bolívares conforme al ordenamiento jurídico de esta materia.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la referida Resolución Conjunta, el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández antes identificado, quedó facultado para decidir, justificar y motivar adecuadamente los supuestos de procedencia contemplados en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, así como los supuestos de procedencia bajo la modalidad de consulta de precios contemplados en el artículo 96 *et seq.*, solo cuando los montos relativos a dichas contrataciones no superen los montos equivalentes a 5.000 UCAU para la adquisición de bienes, 10.000 UCAU para la prestación de servicios y 20.000 UCAU para la ejecución de obras.

CONSIDERANDO

Que se presentan requerimientos para la adquisición de bienes y servicios, y ejecución de obras, por montos estimados de contratación superiores a los montos delegados en el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, antes identificado, para decidir los supuestos de procedencia bajo la modalidad de contratación directa, según la valoración indicada *ut supra*, cuya incorporación y ejecución resulta perentoria a los fines de garantizar la plenitud de la gestión administrativa, la cual sirve de soporte a la función jurisdiccional y sustantiva que desarrolla el Máximo Juzgado.

CONSIDERANDO

Que en fecha 16 de marzo de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.362 el Decreto Nº 17 en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se establece un régimen especial para la adquisición de bienes y servicios esenciales para la protección del pueblo venezolano por parte de los órganos y entes del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que según el referido Decreto, el mencionado régimen especial será aplicable a las contrataciones que tengan por objeto la procura nacional o internacional de bienes o servicios necesarios para garantizar la salud, la alimentación y la prestación continua de los servicios y obras públicas a las venezolanas y los venezolanos, con el fin de agilizar las compras de los órganos y entes del Sector Público en los procesos y procedimientos de contratación para los rubros que se establezcan; observando el estricto control en los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico anticorrupción.

CONSIDERANDO

Que a tales fines, se ha identificado que el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, en su carácter de Gerente General de Administración y Servicios (E) y cuentadante de la Unidad Administradora Central del Tribunal Supremo de Justicia, puede asumir tales atribuciones administrativas bajo las directrices de la Junta Directiva del Máximo Juzgado.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del referido Decreto Estado de Excepción y de Emergencia Económica establece los casos en los que los órganos y entes del Sector Público procederán a través de la modalidad de consultas de precios, independientemente del monto de la contratación, a los efectos de la compra de bienes, adquisición de servicios o contratación de obras, en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica.

CONSIDERANDO

Que por su parte, el artículo 3 del referido Decreto establece los casos en los que los órganos y entes del Sector Público procederán a través de la modalidad de contratación directa, independientemente del monto de la contratación, a los efectos de la compra de determinados bienes en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica.

RESUELVE

PRIMERO.- Delegar en el ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, titular de la cédula de identidad Nº V- 13.716.051, en su carácter de Gerente General de Administración y Servicios (E) y cuentadante de la Unidad Administradora Central del Tribunal Supremo de Justicia, según nombramiento realizado mediante Resolución Nº 003-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, emanada de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia y publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.670 de fecha 28 de mayo de 2015, quien asimismo se desempeña como Secretario (E) de la Junta Directiva, la facultad de decidir, justificar y motivar adecuadamente los supuestos de modalidad de consulta de precios y de contratación directa, en los casos en los que proceda de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto Nº 17, en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se establece un régimen especial para la

adquisición de bienes y servicios, esenciales para la protección del pueblo venezolano, así mismo, en los casos de procedencia de contratación directa contemplados en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, hasta por un monto de contratación equivalente a doscientos millones de Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (200.000.000,00 UCAU), para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

SEGUNDO.- El Gerente General de Administración y Servicios (E), deberá justificar adecuadamente la procedencia de los procesos de selección que se realicen bajo la modalidad de contratación directa en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante acto motivado.

TERCERO.- La Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia podrá ejercer directamente las atribuciones objeto de la presente delegación.

CUARTO.- El Gerente General de Administración y Servicios (E) presentará a la Junta Directiva, una relación de los actos o documentos que hubiere firmado o suscrito en virtud de la presente delegación.

QUINTO.- El Gerente General de Administración y Servicios (E) no podrá subdelegar las atribuciones que aquí le confieren, y asimismo queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

SEXTO.- La facultad decideria otorgada al ciudadano Wladimir Ilich Filardi Hernández, titular de la cédula de identidad Nº V- 13.716.051, por el artículo 4 de la delegación contenida en la Resolución Nº 003-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, continuará en vigor una vez concluida la vigencia de esta Resolución.

SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2021 y culminará el 28 de febrero de 2022; sin perjuicio de su prórroga, según sea determinado por la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia; así como, de la vigencia del Estado de Excepción y de Emergencia Económica decretado por la Presidencia de la República.

OCTAVO.- Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Judicial y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

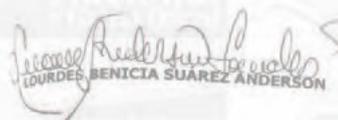
Comuníquese y cúmplase.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, en la ciudad de Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años: 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

El Presidente,


MIKAEL JOSÉ MORENO PÉREZ

La Primera Vicepresidenta,


LOURDES BENICIA SUÁREZ ANDERSON

La Segunda Vicepresidenta,


MARÍA CAROLINA AMELIACH VILLARROEL

Directores y Directoras,

Presidente de la Sala de Casación Civil


IVÁN DARÍO BASTARDO FLORES

Presidente de la Sala de Casación Social,


EDGAR GAVIÑA RODRÍGUEZ

Presidente de la Sala Electoral (E)


MALAQUÍAS GIL RODRÍGUEZ

El Secretario (E),


Wladimir Ilich Filardi Hernández

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES II **Número 42.257**
Caracas, miércoles 17 de noviembre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.